LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONTRATO DE CONSULTORÍA

FECHA	MM	AA
	11	2024

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su plan de acción “Risaralda un Paraíso Biodiverso en el Corazón de Colombia” y su compromiso con el desarrollo sostenible del territorio, ha estructurado el **Programa 3.3205 Ordenamiento Ambiental Territorial**, el cual incluye el proyecto **3.2 Fortalecimiento Técnico del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en la Escala Local**. Este proyecto tiene como uno de sus pilares fundamentales la **1. Formación y Creación de Capacidades en la Gestión Ambiental**, siendo una de sus subactividades clave la **1. Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión**.

El departamento de Risaralda, conocido por su riqueza en recursos hídricos y biodiversidad, enfrenta desafíos ambientales significativos debido al vertimiento incontrolado de aguas residuales domésticas, industriales y agrícolas en sus cuerpos de agua. Este problema ha generado un deterioro progresivo de la calidad del agua en los ríos, quebradas y fuentes hídricas que son fundamentales para el abastecimiento de agua potable, la agricultura, la pesca, el turismo y la biodiversidad y el Municipio de Pueblo Rico no ha sido la excepción.

El Corregimiento de Santa Cecilia, que hace parte de este municipio, está habitado en gran parte por comunidades afrodescendientes, reconocidas y protegidas por la Ley 70 de 1993, la cual establece los mecanismos para la protección de los derechos de estas comunidades, su identidad cultural, y el manejo adecuado y sostenible de los recursos naturales en sus territorios. El vertimiento incontrolado de aguas residuales ha deteriorado la calidad del agua en cuerpos hídricos como el río San Juan y la quebrada Bachichí, afectando directamente a estas comunidades y su entorno.

La creciente población del corregimiento de Santa Cecilia, ubicado en el Municipio de Pueblo Rico, exige urgentemente mejoramiento de la infraestructura de saneamiento básico. Actualmente, esta comunidad cuenta con 1821 habitantes, pero se proyecta que la población aumentará a 2155 en los próximos años, lo que incrementará la presión sobre el sistema existente, que actualmente es insuficiente para atender las necesidades presentes y futuras, lo que, a su vez, genera riesgos significativos para la salud pública y el medio ambiente. Las descargas de aguas residuales sin el tratamiento adecuado contaminan cuerpos de agua cercanos, como el río San Juan y la quebrada Bachichí, afectando negativamente la calidad del agua y los ecosistemas locales. Esta situación es insostenible y pone en peligro el bienestar de la comunidad, así como el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

La construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en la región es imperativa por las siguientes razones:

a) El vertimiento de aguas residuales sin tratamiento previo ha resultado en la contaminación de fuentes hídricas, que actualmente presentan niveles elevados de sustancias tóxicas, nutrientes, y materia orgánica. Esto no solo afecta la calidad del agua, sino que también pone en riesgo la salud pública, la biodiversidad acuática y la sostenibilidad de los ecosistemas locales.
b) La población expuesta a cuerpos de agua contaminados enfrenta un mayor riesgo de contraer enfermedades transmitidas por el agua, como gastroenteritis, cólera, y enfermedades dérmicas. La implementación de una PTAR reducirá significativamente estos riesgos al garantizar que las aguas residuales sean adecuadamente tratadas antes de su vertimiento en el medio ambiente.
c) La legislación colombiana, a través de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, exige que las aguas residuales sean tratadas antes de ser descargadas en cuerpos de agua. La falta de una

infraestructura adecuada para el tratamiento de aguas residuales podría resultar en sanciones legales y económicas para los municipios y la región, además de perpetuar el deterioro ambiental.

d) La calidad del agua es un factor crucial para el desarrollo sostenible de la región. Sin una gestión adecuada de las aguas residuales, los sectores agrícola, turístico y pesquero se ven gravemente afectados, lo que puede llevar a pérdidas económicas significativas y a una disminución en la calidad de vida de las comunidades locales.

De otro lado, la implementación del sistema de alcantarillado tendrá un impacto directo en la mejora de las condiciones sanitarias, eliminando la disposición inadecuada de aguas residuales. Esto contribuirá a reducir la contaminación del suelo y las fuentes hídricas, promoviendo un ambiente más saludable y sostenible para la comunidad.

Sin embargo, este tipo de obras de gran envergadura por su especificidad, demandan un alto costo de inversión y debido a las limitaciones presupuestales para financiar este tipo de proyectos en su totalidad, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda suscribió el Convenio Interadministrativo con el Municipio de Pueblo Rico No. 852 del 2024 con el fin realizar los Estudios y Diseños necesarios para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el Centro Poblado del Corregimiento de Santa Cecilia y del Sistema de Alcantarillado de la Vereda La Nueva Unión perteneciente al mismo corregimiento, que además de ser el insumo esencial para entregarle al constructor, permitirá a la Entidad estructurar un proyecto en Fase III que facilite la gestión de los recursos ante diferentes entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), Departamento de Prosperidad Social, organismos multilaterales, y posibles cooperantes internacionales que cuentan con fuentes de cofinanciación o Sistema General de Regalías.

En este contexto, la realización de los **Estudios y Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Corregimiento de Santa Cecilia y el Sistema de Alcantarillado de la Vereda La Nueva Unión,** se presenta como una actividad esencial que no solo responde a las necesidades directas de la comunidad, sino que también se alinea estratégicamente con los objetivos del programa de ordenamiento ambiental territorial y el fortalecimiento del SINA en el nivel local.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de estudios y diseños para de la PTAR y del Sistema de Alcantarillado, que permita un tratamiento efectivo de las aguas residuales acorde con las necesidades actuales y futuras de la población y que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Santa Cecilia y proteger el entorno natural de la región.

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto No. 310 de 2021**, se realizaron las consultas pertinentes para determinar la viabilidad de la presente necesidad a través de **Acuerdos Marco de Precios vigentes**. Una vez verificado el objeto del contrato del proceso que se desea adelantar, se concluyó que este no se encuentra enmarcado dentro de las categorías de adquisición de bienes y servicios previstas en los instrumentos de agregación de demanda o Acuerdos Marco de Precios. Por esta razón, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual mediante la **modalidad de concurso de méritos**.

En ese orden de ideas se evidencia la inminente necesidad de adelantar el proceso contractual en aras de dar cabal cumplimiento y/o acatamiento a las funciones misionales e Institucionales trazadas por esta Entidad autónoma; en miras a mejor precaver y evitar a toda costa el desacatamiento de los prerrogativas sustantivas a cargo de este ente ambiental, en el entendido de no contar con el personal suficiente para abastecer y suplir la presente necesidad tal y como se refirió en los acápites anteriores.

Cabe señalar que la concienciación del medio ambiente como deber sustantivo, en el Estado Constitucionalista Colombiano representa y preceptúa uno de los fines esenciales de la Administración Pública por cuanto la Carta Fundamental está catalogada como un componente ecológico de superlativa protección, direccionada a propender por efectuar políticas de gestión ambiental que posibiliten derivar en la aplicación imperativa del Desarrollo Sostenible como deber colectivo y/o en conjunto a cargo de la población.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece que en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82 , 95 y 366 de cara a que, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo que el Estado planificará bajo su legitimidad, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración, protección o sustitución, siendo imperativo de las autoridades correspondientes diseñar y aplicar los procedimientos de control para preservar el ecosistema, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida en procura de la población así como las generaciones futuras.

La necesidad de la presente contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho **Plan de Acción**, lo que nos permite adelantar el proceso contractual en aras de garantizar el cumplimiento de las funciones, actividades y obligaciones encomendadas a la entidad, conforme al mandato legal previsto en la Ley 99 de 1993, así como en los Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Los estudios y diseños en Fase III son necesarios para garantizar la viabilidad técnica del proyecto, asegurando que la planta de tratamiento propuesta cumpla con todos los requerimientos normativos, ambientales y operacionales. Este nivel de detalle técnico es imprescindible para asegurar que el proyecto se pueda ejecutar dentro de los plazos y presupuestos establecidos y permite establecer con precisión los costos y cronogramas de la obra, lo cual es crucial para la gestión eficiente de los recursos y para la presentación de propuestas de financiamiento ante diferentes entidades.

Así mismo, del marco del programa de ordenamiento ambiental territorial y del fortalecimiento técnico del SINA en la escala local, contribuye directamente al fortalecimiento institucional de la CARDER y de las administraciones locales. Este fortalecimiento se traduce en la creación de capacidades técnicas locales para la formulación, gestión y ejecución de proyectos de inversión ambiental, garantizando que los procesos no solo sean viables, sino también sostenibles en el largo plazo.

Para satisfacer la necesidad se requiere llevar a cabo una contratación de una persona jurídica o natural.

En ese sentido, es coherente para la Entidad adelantar el proceso de selección por la modalidad de concurso de méritos abierto que tiene como objetivo "**Realizar los Estudios y Diseños necesarios para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en el Centro Poblado del Corregimiento de Santa Cecilia y del Sistema de Alcantarillado de la Vereda La Nueva Unión perteneciente al mismo corregimiento**" como una respuesta integral a las necesidades ambientales y sociales identificadas durante la construcción del Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) 2024-2027, en donde la comunidad manifestó la urgente necesidad de mejorar la gestión de aguas residuales para proteger la calidad de las fuentes hídricas locales, como el Río San Juan, y mejorar las condiciones sanitarias del área.

Los estudios en Fase III permitirán diseñar una infraestructura que se integre de manera armoniosa con el entorno natural y urbano de Santa Cecilia, asegurando la sostenibilidad del desarrollo en el corregimiento y, asimismo, servirá como un modelo para otros municipios en la región, demostrando cómo un enfoque bien estructurado en la formulación y gestión de proyectos puede llevar a soluciones eficaces y sostenibles en la gestión de recursos naturales.

Los estudios y diseños por ejecutar permitirán establecer la viabilidad del impacto social, económico y ambiental del proyecto de mejoramiento del recurso hídrico en cumplimiento al reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS-2017 con las modificaciones establecidas en la Resolución 0799 de 2021, Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0631 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA NUEVA UNIÓN PERTENECIENTE AL MISMO CORREGIMIENTO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los Estudios y Diseños a nivel de Ingeniería de Detalle, para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Centro Poblado del Corregimiento de Santa Cecilia que incluye:

a) Plan de Trabajo y Cronograma Detallado
b) Definición y Localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar
c) Reconocimiento de campo, investigación predial inicial, tanto del sistema de tratamiento, como de los colectores e interceptores que lleguen a él. En este reconocimiento se deberá establecer el área a intervenir y los estudios de títulos requeridos.
d) Caracterización los puntos de los vertimientos (aguas residuales domésticas crudas) y la fuente receptora, 50 metros aguas arriba del primer punto y 50 metros aguas abajo
e) Identificación de interferencia los elementos de la PTAR con conexiones o infraestructura existente y presentación de la situación ante la Entidad encargada y la Alcaldía, para definir desde el diseño las actividades a atender, para superarlas o poner en evidencia los permisos requeridos para su intervención.
f) Realización del diseño de la PTAR de acuerdo a la Resolución 330 de 3017 o la que la modifique o sustituya, revisión y coordinación del emisario final y la línea de impulsión. Esta coordinación deberá ser avalada por la Alcaldía de Pueblo Rico y la Empresa Prestadora del Servicio, revisado por la Interventoría.
g) Estudios de Campo (incluye: georreferenciación, levantamientos topográficos e investigación de suelos y geotecnia)
h) Modelación de la calidad de agua de los vertimientos sobre la fuente receptora, tendientes a lograr los objetivos de calidad.
i) Análisis de alternativas y selección de la alternativa final recomendada
j) Diseño geométrico y análisis de interferencias
k) Diseño geotécnico
l) Estudio y diseño estructural, incluye memorias de cálculo y planos con ingeniería de detalle.
m) Estudio y diseño hidráulico (sistema de suministros de agua potable y de lavado, sistemas de tratamiento de aguas residuales, lodos y subproductos, sistema de descarga de efluente ante contingencias, estructuras de regulación de pluvial, etc.) incluye memorias de cálculo, modelación hidráulica de todos los componentes y planos con ingeniería de detalle.
n) Diseños de obras de manejo de escorrentía del lote de la PTAR con planos con ingeniería de detalle y estudio de inundabilidad (definiendo las obras de mitigación de riesgo por inundación necesarias).
o) Diseño arquitectónico con planos con ingeniería de detalle. Adicionalmente, render de toda la planta de tratamiento de aguas residuales.
p) Diseño electromecánico con memorias de cálculo, detalles de instalación, especificaciones técnicas de los equipos y planos con ingeniería de detalle, incluye instrumentación, y de requerirse, su respectiva automatización.
q) Diseño eléctrico con memorias de cálculo, detalles de instalación, especificaciones técnicas de los equipos y planos con ingeniería de detalle.
r) Diseño de sistema de detección y protección ante incendios con planos con ingeniería de detalle.
s) Diseño de obras complementarias requeridas
t) Definición de trámites de requisitos que se necesiten, para la ejecución del diseño elaborado (permisos, licencias, autorización, etc.).

u) Definición de vulnerabilidad frente a riesgos de desastres y variabilidad climática relacionados con la prestación de los servicios.
v) Elaboración de presupuesto (obra e interventoría), análisis de precios unitarios, listado de insumos y especificaciones técnicas, verificadas y coordinadas con los planos de diseños.
w) Manual de arranque de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
x) Programación o cronograma de la construcción, puesta en marcha y operación
y) Manual de operación, mantenimiento, monitoreo del sistema, incluye requerimiento de personal, insumos, energía, presupuesto de operación y mantenimiento.
z) Plan de Manejo Ambiental.
aa) Gestión Social: 3 reuniones con la comunidad para presentar el proyecto, sus beneficios, y abordar posibles inquietudes o resistencia social.

2. Realizar los Estudios y Diseños del Sistema de Alcantarillado de la Vereda Nueva Unión del Centro Poblado del Corregimiento de Santa Cecilia que incluye:
a) Plan de Trabajo y Cronograma Detallado
b) Definición y Localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar
c) Reconocimiento de campo, investigación predial inicial.
d) Levantamiento topográfico georreferenciado
e) Cálculo de los caudales de aguas residuales actuales y proyecciones a futuro, considerando el crecimiento poblacional y cambios en la zona.
f) Estudio de Suelos y Geotecnia
g) Estudio de Tránsito
h) Diseño Geométrico
i) Estudio Hidráulico – Estudio Hidrológico
j) Diseño Hidráulico de la Red de Alcantarillado
k) Diseño de Estructura de Pavimento
l) Elaboración de presupuesto (obra e interventoría), análisis de precios unitarios, listado de insumos y especificaciones técnicas, verificadas y coordinadas con los planos de diseños.
m) Programación o cronograma de la construcción
n) Plan de Manejo Ambiental
o) Gestión Social: 3 reuniones con la comunidad para presentar el proyecto, sus beneficios, y abordar posibles inquietudes o resistencia social

Productos de la PTAR: Como resultado de los Estudios, el contratista presentará los siguientes informes
a) Informe inicial – Plan de Trabajo y Cronograma Detallado
b) Informe de caracterización de los puntos los vertimientos (aguas residuales) y la fuente receptora de aguas tratadas.
c) Informe y plano correspondiente a la identificación de los predios con requerimiento de servidumbres, definición de área a intervenir y estudios de títulos requeridos
d) Informe de identificación de interferencias del trazado del colectores e interceptores o elementos de la PTAR con conexiones o infraestructura existente, soportes de reuniones o comunicaciones con las Entidades encargadas y la Alcaldía y definición de permisos requeridos.
e) Modelación de la calidad del agua del vertimiento sobre la fuente receptora y su respectivo informe, tendiente a establecer los objetivos de calidad.
f) Informe de estudios de campo (incluye estudios topográficos, de suelos, hidrología, hidráulica y geotecnia).
g) Informe de Análisis de Alternativas
h) Informe de diseños finales del sistema de tratamiento, revisión y coordinación de los diseños de los colectores, interceptores finales avalados por la Alcaldía de Pueblo Rico, la Empresa Prestadora del Servicio y la Interventoría.
i) Informe de programación de la construcción, puesta en marcha y operación.
j) Informe de manual de operación, mantenimiento y monitoreo del sistema, incluye presupuesto de operación y mantenimiento.
k) Informe de Plan de Manejo Ambiental

l) Informe de Gestión Social – Socialización del Proyecto (incluye listados de asistencia)
m) Informe Final, que incluya conclusiones y recomendaciones.

Productos del Sistema de Alcantarillado: Como resultado de los Estudios, el contratista presentará los siguientes informes

a) Informe inicial – Plan de Trabajo y Cronograma Detallado
b) Informe y plano correspondiente a la identificación de los predios con requerimiento de servidumbres, definición de área a intervenir y estudios de títulos requeridos.
c) Informe de estudios de campo (incluye estudios topográficos, de suelos, hidrología, hidráulica y geotecnia).
d) Informe de diseños finales del sistema de alcantarillado, colectores e interceptores avalados por la Alcaldía de Pueblo Rico, la Empresa Prestadora del Servicio y la Interventoría.
e) Informe de programación de la construcción, puesta en marcha y operación.
f) Informe de manual de operación, mantenimiento y monitoreo del sistema, incluye presupuesto de operación y mantenimiento.
g) Informe de Plan de Manejo Ambiental
h) Informe de Gestión Social – Socialización del Proyecto (incluye listados de asistencia)
i) Informe Final, que incluya conclusiones y recomendaciones.

3. Desarrollar los requerimientos propios de las actividades 5.1.2 del Estudio Previo

4. Realizar los ajustes que sean requeridos por la Entidad, hasta lograr la viabilidad del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO_X__
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	77101700 Servicios de Asesoría Ambiental 76121700 Tratamiento de Desechos Líquidos 81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura 83101500 Servicios de Acueducto y Alcantarillado
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (5) SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA SI () NO (X) Vigencia (2024-2025)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)			
Municipio	Pueblo Rico		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	**Total aproximado:** 2500 **Directa:** 2155 personas de manera directa. Esta cifra corresponde a la población proyectada del corregimiento para los próximos años **Indirecta:** 345 persona que corresponde a población aledaña y población flotante que pasa por este sector cuando van para el Chocó
Recurso	Administrativo: Sí () No (X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($532.320.000) IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL CORRIENTE		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	$245.820.000	**Aporte en Especie**	
VALOR TOTAL APORTES CARDER	$245.820.000		
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)			
Aporte en Efectivo	$286.500.000	**Aporte en Especie**	N/A
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA	$286.500.000		
CDP: 0000000528 del 19 de septiembre de 2024			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS IVA INCLUIDO MONEDA LEGAL CORRIENTE						
Valor en números	$532.320.000						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
3.3205 Ordenamiento Ambiental Territorial	3.2 Fortalecimiento técnico del Sistema Nacional Ambiental en la escala local	1. Formación y creación de capacidades en la gestión ambiental 1.1. Formular y/o gestionar proyectos de inversión

Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
Valor	No aplica
Valuador	No aplica

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (X) mensuales (___) otro (__) cuál? _____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago.
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del 25% y el saldo restante mediante pago único ____, pagos parciales __X__. los cuales se harán de acuerdo a la entrega de productos aprobados por el supervisor

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO
1	Informe inicial: Plan de Trabajo y cronograma de la PTAR y del Sistema de Alcantarillado (Producto 1)	15%
2	Informe de estudios de campo, caracterización de vertimientos, fuente receptora, identificación de interferencias y estudio de predios (Producto 2 y 3)	15%
3	Informe de análisis de alternativas e informe de modelación fuente receptora (Productos 4 y 5)	10%
4	Informe de diseños finales (Producto 6)	25%
5	Presupuesto (tanto de la obra como de la interventoría) y Especificaciones Técnicas de la Obra (Producto 7)	5%
6	Informe de Programación de la construcción, puesta en marcha y operación, Informe de manual de operación, mantenimiento y monitoreo (incluye presupuesto de operación y mantenimiento), informe de plan de manejo, Informe de Gestión Social (Productos 8, 9 y 10)	10%
7	Informe final (Producto 11)	10%
8	Liquidación del Contrato	10%

En todo caso, el pago correspondiente al 10% que se cancelará con el Acta de Liquidación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

	1. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. 3. Todos los informes establecidos en el pliego de condiciones, incluida la documentación soporte. 4. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones, reinicios y acta de recibo, entre otras. 5. El documento técnico contentivo del estudio realizado, así como también los documentos elaborados en el transcurso o desarrollo del proceso. 6. La documentación que se requiera para el proceso de liquidación.
	Otro. (Especie o gestión) Cuál?
	Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos. (dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo, estipulados.)

El anticipo se requiere por las siguientes razones:

- El corregimiento de Santa Cecilia está ubicado en una región montañosa con acceso vial limitado y condiciones de transporte complejas, por cuanto el flujo de caja permitirá al consultor cubrir los costos iniciales asociados con la movilización del equipo técnico y logístico necesario para el trabajo de campo, vehículos todo terreno, equipos de topografía, y personal especializado, además de poder financiar la utilización de equipos de medición avanzados y posiblemente la contratación de servicios de laboratorio para análisis de muestras de agua y suelo.
- El proyecto demanda la participación de profesionales altamente calificados, como ingenieros ambientales, especialistas en hidráulica y estructuras. Estos expertos deben ser contratados y remunerados desde el inicio del proyecto, por cuanto se requiere el anticipo para cubrir las primeras dos (2) quincenas, asegurando que el consultor pueda contar con el equipo adecuado desde el primer día.

Para el manejo de los recursos del anticipo, el proponente y/o proveedor deberá constituir una cuenta bancaria separada no conjunta a nombre del contrato suscrito y/o una cuenta bancaria exclusiva.

A cada acta parcial se le descontará la amortización del anticipo en proporción al porcentaje entregado y demás retenciones y deducciones a los que haya lugar.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será: N/A

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.
(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.
(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.
Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
X	Otro, ¿cuál?: Cálculo de Presupuesto con factor Multiplicador		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos

costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial, el cual se presenta a continuación.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se realizará en la vigencia 2024 y 2025 y que la entidad hace reservas presupuestales al finalizar cada año, los montos de contratación del año en curso no pueden exceder los valores previamente reservados. Por lo tanto, se aclara que el futuro contratista deberá mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato en caso tal de que se le adjudique.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El presupuesto oficial se elaboró teniendo en cuenta, las cargas, del personal mínimo requerido para adelantar las actividades de consultoría de una forma adecuada, los gastos administrativos y consecuentes con los resultados que espera obtener la CARDER.

Costos de Personal:
Conforme al **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** del Departamento Nacional de Planeación *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".* Que en consideración a la importancia de conocer los valores y criterios utilizados por las entidades estatales que sirvan de soporte para definir el valor estimado del contrato en la modalidad de selección de concurso de méritos, y ante la inexistencia de una reserva legal de esta información, elimina la restricción respecto al deber de publicación de dichos análisis y considera conveniente dar publicidad a la forma como se calcula el valor del contrato en concursos de méritos, con la finalidad de garantizar al máximo los principios de publicidad y transparencia. Además, para que los interesados, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 11 de puedan realizar observaciones al proyecto pliego de condiciones, que debe incluir el valor estimado contrato.

Para la determinación del valor de los salarios de los Especialistas se tuvo en cuenta el Decreto 301-2024 *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*, Decreto que también aplica para la determinación de la escala salarial de los empleados en la CARDER.

Por lo tanto, en razón al Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021, Artículo 1, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. La CARDER siendo pertinente en el marco de los principios que rigen la contratación estatal, indica que como soporte en el valor estimado se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024 partiendo de los perfiles necesarios para la ejecución del contrato y la dedicación que el mismo requiere, las cuales sirven como referencia. Para la presente consultoría se tomaron las siguientes asignaciones mensuales:

a) Director de Consultoría: Directivo Grado 10
b) Coordinador de la Consultoría: Directivo Grado 6
c) Para los Asesores: Asesor Grado 6
d) Para los Profesionales (Ingeniero Auxiliar y Asesor Ambiental): Profesional Grado 10
e) Para el Profesional Social: Profesional Grado 6

f) Para los perfiles técnicos como el dibujante y el técnico de campo: Técnico Grado 10
g) Para el Auxiliar de Campo: Técnico Grado 6
h) Para el Auxiliar Administrativo: Asistencia Grado 10

Adicionalmente, la entidad contratante estimó el factor multiplicador que cubre una serie de conceptos derivados de la legislación laboral vigente, tales como prestaciones sociales, beneficios de ley y otros pagos obligatorios que garantizan el equilibrio económico del contrato.

FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

No.	CONCEPTO	FORMULA	PORCENTAJE
A	**VALOR BASE**	**SALARIO**	**100%**
B	**PRESTACIONES SOCIALES**		**65,84%**
a	Cesantías	A/12	8,33%
b	Intereses sobre Cesantías	a*12%	1,00%
c	Vacaciones	(15/360*100)	4,72%
d	Prima Anual	A/12	8,33%
e	Dotación	%A	6,00%
f	Aporte Pensión	%A	12,00%
g	Aporte Salud	%A	8,50%
h	Aporte Riesgos Profesionales	%A	6,96%
j	Caja de Compensación Familiar	%A	4,00%
k	ICBF	%A	2,00%
l	SENA	%A	3,00%
n	Exámenes médicos de ingreso y egreso	%A	1,00%
C	**SUMA PARCIAL**	**A + B**	**165,84%**
D	**COSTOS INDIRECTOS**		**13,08%**
	Retención en la Fuente	%A	11,00%
	Estampilla Pro Universidad	%A	0,50%
	Industria y Comercio	%A	0,80%
	Pólizas	%A	0,78%
E	**COSTOS DIRECTOS**		**3,00%**
	Servicios Públicos	%A	1,00%
	Asesoría Legal, Tributaria y Médica	%A	1,00%
	Equipos y Mantenimiento de Oficina	%A	1,00%
F	**SUBTOTAL**	**C + D + E**	**181,92%**
G	**HONORARIOS (UTILIDAD DEL CONSULTOR)**	**E * 10%**	**18,19%**
H	**TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR**	**E + F**	**200,00%**

Por lo tanto, el factor multiplicador será de 2.00 y, para el personal que será contratado por prestación de servicios y los costos directos será de 1,34; toda vez que este resultado proviene de descontar las prestaciones sociales del factor multiplicador estimado, que no aplican para estos casos.

En lo que corresponde al valor del vehículo, este fue obtenido con base a los precios estimados por la Entidad, en los Estudios Previos del proceso de selección CARDER LP 001-2024 TRANSPORTE que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA CON CONDUCTOR PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES QUE TIENE LA CARDER EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y OCASIONALMENTE OTROS DESTINOS NACIONALES, del cual se suscribió el contrato 344-2024 y se encuentra publicado en el SECOP II Aviso de contrato (secop.gov.co), en donde se evidencia que el valor diario para un vehículo camioneta doble cabina es de $352.031.

Para los demás costos directos se elaboró un estudio de precios de mercado obtenido a través de cotizaciones recibidas por parte de empresas que realizan consultorías a nivel nacional, de acuerdo a la descripción y a las tarifas establecidas por las firmas consultoras, se definió el valor promedio y los costos finales de ellos.

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES DE LOS COSTOS DIRECTOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA NUEVA UNIÓN PERTENECIENTE AL MISMO CORREGIMIENTO

III. COSTOS DIRECTOS

III.1 TRAZADO TOPOGRAFÍA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIEMPO (DIAS)	TARIFA LO INGENIERIA SAS (LOISA SAS)	TARIFA INNOVACIÓN Y TÉCNICAS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS (TECCON INGENIERIA SAS)	TARIFA ASFALTAR TSM SAS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
Equipo de Topografía	UNIDAD	1	30	$405.000	$396.000	$399.000	**$400.000**	**$12.000.000**
Comisión de Topografía: 1 Topógrafo y 2 Cadeneros incluye (alojamiento, comida y demás gastos que se requieran para realizar la actividad)	GLOBAL	1	30	$522.000	$531.000	$525.000	**$526.000**	**$15.780.000**
SUBTOTAL TRAZADO TOPOGRAFIA								**$27.780.000**

III.4 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIEMPO (DIAS)	TARIFA LO INGENIERIA SAS (LOISA SAS)	TARIFA INNOVACIÓN Y TÉCNICAS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS (TECCON INGENIERIA SAS)	TARIFA ASFALTAR TSM SAS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
Estudio de Suelos	UND	4	1	$1.791.000	$1.782.000	$1.827.000	**$1.800.000**	**$7.200.000**
Análisis especializados (Estabilidad de Taludes, Geomorfológicos y Geofísicos, etc.)	GLOBAL	1	1	$10.000.000	$9.500.000	$10.500.000	**$10.000.000**	**$10.000.000**
Modelación Hidráulica	UND	1	1	$10.000.000	$9.500.000	$10.500.000	**$10.000.000**	**$10.000.000**
Elaboración fichas MGA y EBI	UND	1	1	$4.140.000	$4.200.000	$3.660.000	**$4.000.000**	**$4.000.000**

Requisitos financieros: Elaboración de la Programación de la Obra (Microsoft Project, Primavera o cualquier otro programa similar), las cantidades de obra, Presupuesto Detallado del Proyectos, Flujo de Inversión, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Actividades, Especificaciones Técnicas de Construcción	UND	1	1	$4.860.000	$5.100.000	$5.040.000	**$5.000.000**	**$5.000.000**
Estudio de Identificación Predial	UND	1	1	$15.060.000	$14.931.000	$15.009.000	**$15.000.000**	**$15.000.000**
Estudio Estructural	GLOBAL	1	1	$10.000.000	$9.500.000	$10.500.000	**$10.000.000**	**$10.000.000**
SUBTOTAL ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS								**$61.200.000**
III.5 ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA								
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**TIEMPO (DIAS)**	**TARIFA LO INGENIERIA SAS (LOISA SAS)**	**TARIFA INNOVACIÓN Y TÉCNICAS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS (TECCON INGENIERIA SAS)**	**TARIFA ASFALTAR TSM SAS**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Análisis físico-químico total (Incluye turbiedad, color, pH, alcalinidad, acidez, CO_2, dureza total, calcio, magnesio, hierro, manganeso, cloruros, conductividad, nitrógeno amoniacal (destilación), nitrógeno orgánico, nitrógeno total Kjeldhal, sulfatos, fósforo total, oxígeno disuelto, DBO, DQO, sólidos totales, sólidos disueltos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos totales fijos, sólidos totales volátiles, sólidos sedimentables (mL/L), grasas y aceites, SAAM)	Un	1	1	$7.851.000	$8.040.000	$8.109.000	**$8.000.000**	**$8.000.000**
Modelación de la calidad de agua del vertimiento sobre la fuente receptora	Un	1	1	$11.500.000	$11.000.000	$10.500.000	**$11.000.000**	**$11.000.000**
SUBTOTAL ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA								**$19.000.000**
III.6 OTROS GASTOS								
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**TIEMPO (DIAS)**	**TARIFA LO INGENIERIA SAS (LOISA SAS)**	**TARIFA INNOVACIÓN Y TÉCNICAS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS (TECCON INGENIERIA SAS)**	**TARIFA ASFALTAR TSM SAS**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
Equipos de Computo	MES	1	5	$540.000	$495.000	$465.000	**$500.000**	**$2.500.000**

Elaboración de informes, fotocopias, ploteos y reproducciones (parciales)	MES	1	4	$591.000	$594.000	$605.430	**$596.810**	**$2.387.240**
Informe final (compilatorio de todos los productos elaborados) 2 copias impresas y una copia en medio magnético (memoria externa de 1 tera)	UND	1	1	$1.000.000	$1.050.000	$950.000	**$1.000.000**	**$1.000.000**
Oficina	MES	1	5	$810.000	$796.200	$793.800	**$800.000**	**$4.000.000**
SUBTOTAL OTROS GASTOS								**$9.887.240**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							**$117.867.240**	

Por lo anterior, el presupuesto oficial calculado por la entidad es el siguiente:

ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA NUEVA UNIÓN PERTENECIENTE AL MISMO CORREGIMIENTO

I. PERSONAL (Con vinculación)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
Director General de la Consultoría	H/MES	1	30%	5	**$7.501.641**	$11.252.462
Coordinador	H/MES	1	70%	5	**$6.216.332**	$21.757.162
Ingeniero Auxiliar	H/MES	1	100%	5	**$4.310.846**	$21.554.230
					SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL	**$54.563.854**
2. PERSONAL TECNICO						
Dibujante	H/MES	1	50%	5	**$2.436.984**	$6.092.460
Auxiliar Administrativ@	H/MES	1	100%	5	**$1.768.672**	$8.843.360
Técnico de campo	H/MES	1	70%	3	**$2.436.984**	$5.117.666
Auxiliar de campo	H/MES	2	70%	3	**$1.936.764**	$8.134.409
					SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO	**$28.187.895**
					SUBTOTAL PERSONAL	**$82.751.749**
					FM **2,00**	**$82.751.749**
					TOTAL PERSONAL	**$165.503.497**

II. ASESORES Y ESPECIALISTAS (Prestación de servicios)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACION TOTAL (MESES)	SUELDO BASICO MENSUAL (TARIFA)	VALOR TOTAL

Especialista hidráulico Redes de Alcantarillado, Colectores, Interceptores	H/MES	1	70%	4	**$7.038.718**	$19.708.410
Especialista hidráulico PTAR (Planta de tratamiento de Aguas Residual) y STAR (Sistema de tratamiento de Aguas Residual)	H/MES	1	100%	4	**$7.038.718**	$28.154.872
Asesor Ambiental	H/MES	1	70%	4	**$4.310.846**	$12.070.369
Gestor Social	H/MES	1	40%	3	**$3.627.684**	$4.353.221
					SUBTOTAL ASESORES Y ESPECIALISTAS	**$64.286.872**
					FM **1,34**	**$21.857.536**
					TOTAL ASESORES Y ESPECIALISTAS X PRESTACION DE SERVICIOS	**$86.144.408**

III. COSTOS DIRECTOS

III.1 TRAZADO TOPOGRAFÍA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIEMPO (DIAS)		TARIFA	VALOR TOTAL
Equipo de Topografía	UNIDAD	1	30		**$400.000**	$12.000.000
Comisión de Topografía: 1 Topógrafo y 2 Cadeneros incluye (alojamiento, comida y demás gastos que se requieran para realizar la actividad)	GLOBAL	1	30		**$526.000**	$15.780.000
					SUBTOTAL TRAZADO TOPOGRAFIA	**$27.780.000**

III.2 VEHICULO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIEMPO (DÍAS)		TARIFA (VALOR DIARIO POR VEHÍCULO)	VALOR TOTAL
Camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4 buen estado de lámina y pintura (incluye conductor con telefonía celular, licencia de conducción, sin comparendo de tránsito vigentes, GPS instalado y activo, aire acondicionado en funcionamiento y documentos legales vigentes.	UND	1	80		**$352.031**	$28.162.480
					SUBTOTAL VEHICULO	**$28.162.480**

III.4 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIEMPO (MESES)		TARIFA	VALOR TOTAL
Estudio de Suelos	UND	4	1		**$1.800.000**	$ 7.200.000
Análisis especializados (Estabilidad de Taludes, Geomorfológicos y Geofísicos, etc.)	GLOBAL	1	1		**$10.000.000**	$10.000.000
Modelación Hidráulica	UND	1	1		**$10.000.000**	$10.000.000

Elaboración fichas MGA y EBI	UND	1	1		**$4.000.000**	$4.000.000
Requisitos financieros: Elaboración de la Programación de la Obra (Microsoft Project, Primavera o cualquier otro programa similar), las cantidades de obra, Presupuesto Detallado del Proyectos, Flujo de Inversión, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Actividades, Especificaciones Técnicas de Construcción	UND	1	1		**$5.000.000**	$5.000.000
Estudio de Identificación Predial	UND	1	1		**$15.000.000**	$15.000.000
Estudio Estructural	GLOBAL	1	1		**$10.000.000**	$10.000.000
					SUBTOTAL ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	**$61.200.000**
III.5 ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**TIEMPO (MESES)**		**TARIFA**	**VALOR TOTAL**
Análisis físico-químico total (Incluye turbiedad, color, pH, alcalinidad, acidez, CO2, dureza total, calcio, magnesio, hierro, manganeso, cloruros, conductividad, nitrógeno amoniacal (destilación), nitrógeno orgánico, nitrógeno total Kjeldhal, sulfatos, fósforo total, oxígeno disuelto, DBO, DQO, sólidos totales, sólidos disueltos totales, sólidos suspendidos totales, sólidos totales fijos, sólidos totales volátiles, sólidos sedimentables (mL/L), grasas y aceites, SAAM)	Un	1	1		**$8.000.000**	$8.000.000
Modelación de la calidad de agua del vertimiento sobre la fuente receptora	Un	1	1		**$11.000.000**	$11.000.000
					SUBTOTAL ESTUDIOS DE CALIDAD DE AGUA	**$19.000.000**
III.6 OTROS GASTOS						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANT**	**TIEMPO (MESES)**		**TARIFA**	**VALOR TOTAL**
Equipos de Computo	MES	1	5		**$500.000**	$2.500.000
Elaboración de informes, fotocopias, ploteos y reproducciones (parciales)	MES	1	4		**$596.810**	$2.387.240
Informe final (compilatorio de todos los productos elaborados) 2 copias impresas y una copia en medio magnético	UND	1	1		**$1.000.000**	$1.000.000

(memoria externa de 1 tera)						
Oficina	MES	1	5		**$800.000**	$4.000.000
					SUBTOTAL OTROS GASTOS	**$9.887.240**
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$146.029.720**
					FM **1,34**	**$49.650.105**
					TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$195.679.825**
VALOR CONSULTORIA						**$447.327.731**
IVA (19%)						**$84.992.269**
VALOR TOTAL						**$532.320.000**

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: Quinientos Treinta y Dos Millones Trescientos Veinte Mil Pesos ($532.320.000), en el cual se entiende incluido el valor del I.V.A y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Nota: El Contratista deberá demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo en la oferta, y debe demostrar su causación al momento del pago en la etapa de ejecución.

El proponente para calcular su valor a ofertar debe tener en cuenta las variables que este considere necesarias y las condiciones mínimas presentadas por la entidad para la correcta y completa ejecución de las actividades de consultoría, el personal administrativo, los asesores y los entregables mínimos que debe presentar y mantener, durante toda la ejecución del contrato. Se entiende que el proponente con el valor ofertado, cubre todos los gastos inherentes y necesarios para su correcta ejecución, sin lugar a reclamaciones posteriores por falta de análisis o errores en su valorfinal durante el tiempo de duración de la consultoría propuesto en el presente proceso.

El proponente será el único responsable del análisis de la propuesta a presentar y cualquier omisión de los requisitos mínimos solicitados por la entidad.

Nota: La oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo dela propuesta.

La forma de contratación individual de cada profesional o personal requerido deberá ser con vinculación laboral y podrá ser ejecutado con personal contratado por prestación de servicios, previa solicitud escrita JUSTIFICADA y aprobada por el supervisor de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, caso en el cual se deberá aportar el contrato suscrito con el personal previamente al supervisor de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y no se podrá hacer uso de los porcentajes fijos definidos para prestaciones sociales dentro del factor multiplicador.

Lo anterior con fundamento en que el contrato de prestación de servicios es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.

En el caso de contratos de prestación de servicios celebrados por una Entidad del Estado con personas naturales, se deberá tener en cuenta la Ley 80 de 1993; artículo 32, numeral 3.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En cuanto a las prestaciones sociales, la ley obliga a que todo trabajador independiente este afiliado al sistema general de seguridad social en pensión y salud, por lo que será obligación del independiente hacer los aportes y afiliaciones por su cuenta y acreditar tal afiliación ante la entidad contratante, así como acreditar su registro en el RUT como trabajador independiente en la actividad para la que fue contratado.

Conforme al Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 del Departamento Nacional de Planeación "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Que en consideración a la importancia de conocer los valores y criterios utilizados por las entidades estatales que sirvan de soporte para definir el valor estimado del contrato en la modalidad de selección de concurso de méritos, y ante la inexistencia de una reserva legal de esta información, elimina la restricción respecto al deber de publicación de dichos análisis y considera conveniente dar publicidad a la forma como se calcula el valor del contrato en concursos de méritos, con la finalidad de garantizar al máximo los principios de publicidad y transparencia. Además, para que los interesados, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 11 de puedan realizar observaciones al proyecto pliego de condiciones, que debe incluir el valor estimado del contrato.

Por lo tanto, en razón al Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021, Artículo 1, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. La CARDER siendo pertinente en el marco de los principios que rigen la contratación estatal, indica que como soporte en el valor estimado se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 905 de 2023 partiendo de los perfiles necesarios para la ejecución del contrato y la dedicación que el mismo requiere, las cuales sirven como referencia, tal y como se presentó en la tabla anterior.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II

Para la presentación de la oferta económica, se debe diligenciar el formulario del SECOP II por precio global y el proponente deberá aportar en documento anexo el análisis de costos con los cuales resulte el valor de la propuesta económica firmado por el representante legal y deberá aportar junto con la propuesta el Excel en el cual determinó los costos.

Los porcentajes del factor multiplicador son fijos, sopena de rechazo, toda vez que solo a través de la resolución de adjudicación se tiene la certeza del contratista que ejecutara el objeto y alcance conforme al análisis técnico, económico y condiciones técnicas.

Se recibirán (__) No se recibirán (_X_) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
X	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de concurso de mérito abierto de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias. La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rijan la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CARDER, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca trascrita en el presente documento, en el pliego de condiciones, o en el contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

El análisis del mercado se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales, para ello se presenta información extraída del DANE.

a) Cambios en los presupuestos

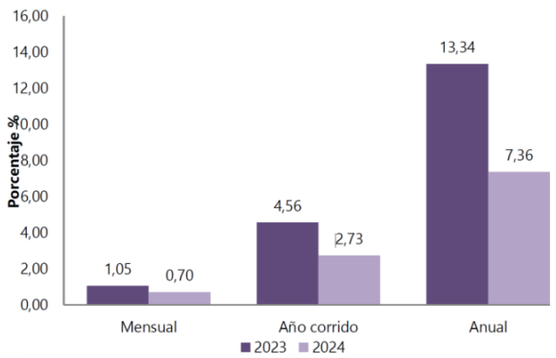
Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, aspectos de salud pública y finalmente los cambios normativos que afectarían específicamente al obra en cada una de sus fases.

b) Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual – total nacional – 2023 – 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36



Fuente: DANE, IPC

c) Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (- 0,54%)

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto - Marzo 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribució Porcen
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,1
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,0
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,1
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,2
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,0
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,1
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,7
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,0
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,0
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,0
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,0
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,0
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,0

Fuente: DANE, IPC

d) PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de - 1,0% en el valor agregado de las edificaciones.

e) MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil diciembre 2023 – febrero 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 65,9%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,7% y para la segunda de 58,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una disminución de 1,0 p.p. dada por una tasa de 10,4% para la población con discapacidad y 11,5% para las personas sin discapacidad.

f) MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT

Durante el año móvil marzo 2023 - febrero 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población LGBT fue de 80,7%, siendo 13,1 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,5%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue de 70,0%, siendo mayor en 9,2 puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,8%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 13,2% para la población LGBT, siendo 3,2 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (10,0%).

g) EQUIDAD DE GÉNERO

Frente al Conpes 3918 de 2018 establece los lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. En el marco del cumplimiento de los ODS, específicamente del número 5, el gobierno colombiano se ha trazado la meta de alcanzar paridad entre hombres y mujeres en los cargos directivos del Estado para el 2030, con una meta intermedia de 44,5% a 2019, siguen los esfuerzos para lograr este compromiso Estatal.

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 14,2% y para los hombres 9,4%.

h) EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023)

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

i) Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2024p / febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,0	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	12,3	0,0	-0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	10,4	0,1	0,4
J	División 58	Actividades de edición	6,8	7,4	-0,5	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	4,4	-2,0	-0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-3,2	0,1	-0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	6,3	-3,8	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	6,8	1,0	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	1,8	3,1	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,4	-7,2	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,8	13,5	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	9,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	9,4	-0,6	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	10,1	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	17,3	-0,4	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	9,3	1,6	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	11,8	-0,2	2,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

j) GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR
• Ministerio del Trabajo • Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia • • CAMACOL – Cámara Colombiana de la Construcción. • Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) • Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC • IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales • Departamento Nacional De Planeación – DNP • Gremios de la zona. • Lideres comunitarios. • Otros gremios (COPNIA, CPNT, CPNAA)

5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Equipo Mínimo Requerido:
De conformidad con la Resolución 0330 del 8 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 24, se define la idoneidad de los profesionales que deben conformar equipo de trabajo, tanto en su perfil como en su experiencia.

3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Para la presente consultoría se requiere un equipo interdisciplinar especializado, para lo cual el proponente debe aportar los documentos de cada uno de ellos que cumpla con lo siguiente:

Descripción del Personal	Características del perfil	Acreditación de Experiencia Específica
Director de Consultoría Cantidad: 1	Un (1) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario cuya experiencia general sea mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y antes de la fecha del cierre del presente proceso, para lo cual debe anexar copia de la cedula, tarjeta profesional, COPNIA y diploma o acta de grado.	Experiencia específica mínima de cinco (5) años en diseños de obras de acueducto y/o alcantarillado como contratista o director. Por lo menos uno de los certificados aportados debe corresponder al diseño y/o actualización de diseño de una Planta de Tratamiento. Debe acreditarse con certificados o actas de liquidación o actas de terminación expedidos entidades competentes en donde se evidencie el tiempo ejecutado por cada proyecto y no se aceptará tiempos traslapados.
Asesor en Hidráulica Cantidad: 2	Un (1) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario cuya experiencia general sea mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y antes de la fecha del cierre del presente proceso, para lo cual debe anexar copia de la cedula, tarjeta profesional, COPNIA y diploma o acta de grado.	Experiencia especifica de tres (3) años en diseños de obras de acueducto y/o alcantarillado como contratista y/o director y/o consultor y/o coordinador y/o asesor en hidráulica. Debe acreditarse con certificados o actas de liquidación o actas de terminación expedidos entidades competentes en donde se evidencie el tiempo ejecutado por cada proyecto y no se aceptará tiempos traslapados.
Especialista en Estructuras Cantidad: 1	Un (1) Ingeniero Civil con postgrado en Estructuras cuya experiencia general sea mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición del diploma de postgrado y antes de la fecha del cierre del presente proceso, para lo cual debe anexar copia de la cedula, tarjeta profesional, COPNIA y diploma o acta de grado como especialista	Experiencia especifica de tres (3) años en diseños de obras de acueducto y/o alcantarillado como contratista y/o director y/o consultor y/o asesor en hidráulica. Debe acreditarse con certificados o actas de liquidación o actas de terminación expedidos entidades competentes en donde se evidencie el tiempo ejecutado por cada

		proyecto y no se aceptará tiempos traslapados.
Asesor Ambiental Cantidad: 1	Un (1) Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental con postgrado en Gestión Ambiental cuya experiencia general sea mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y antes de la fecha del cierre del presente proceso, para lo cual debe anexar copia de la cedula, tarjeta profesional, certificados de vigencia de la profesión y diploma o acta de grado.	Experiencia especifica de tres (3) años como contratista y/o director y/o consultor y/o asesor ambiental. Debe acreditarse con certificados o actas de liquidación o actas de terminación expedidos entidades competentes en donde se evidencie el tiempo ejecutado por cada proyecto y no se aceptará tiempos traslapados.

Importante: El proponente y/o proveedor debe presentar las hojas de vida, títulos de formación académica, tarjetas profesionales cuando aplica, certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales y las experiencias acreditadas de cada miembro del equipo de trabajo.

Las certificaciones laborales deben contener:

- ✔ Nombre y NIT de la entidad o empresa contratante.
- ✔ Objeto del contrato o labor contratada.
- ✔ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✔ Firma del representante legal de la entidad y/o persona autorizada.

La experiencia exigida contará para cada profesional, desde la fecha de grado, expedición de la tarjeta, matrícula profesional o del registro del título ante la entidad competente, según lo determine la ley en cada caso concreto.

CONDICIONES TÉCNICAS PROPIAS DE LA EJECUCIÓN

La modalidad de Consultoría constituye una función especializada que necesita indispensablemente personal capacitado que tenga gran conocimiento y experiencia específica sobre la materia o asunto en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto.

La Consultoría traduce la actividad intelectual y autónoma, exhibida a través de la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con el área objeto del estudio, permitiendo dar soluciones óptimas a problemas específicos. Dentro de las características primordiales de la consultoría, se encuentran las siguientes:

• La Consultoría es un servicio externo en donde prevalece la experiencia e imparcialidad del consultor.
• La Consultoría es un servicio que proporciona conocimientos y capacidades profesionales para identificar y resolver problemas prácticos.
• La Consultoría no proporciona soluciones milagrosas, es decir que las dificultades no desaparecen instantáneamente.
• La Consultoría analiza hechos concretos en busca de soluciones innovadoras y factibles.
• La Consultoría debe proporcionar resultados tangibles, concretos, específicos y congruentes en términos de tiempo y costo.

	• Los consultores actúan como asesores responsables por la calidad e integridad de sus conceptos. • Las empresas deben ver la contratación de una buena Consultoría como una inversión y no como un gasto. • El carácter de la Consultoría exige que toda situación sea evaluada bajo la perspectiva de oportunidades futuras. • La razón de ser de las Consultoría s son los cambios, aquellos que mejoren el rendimiento de las empresas y al mismo tiempo proporciones nueva información para la toma de decisiones. El alcance de la consultoría se deberá ejecutar acorde a la Resolución 0330 de junio 08 de 2017 *"Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"* y la Resolución 0799 de 2021*"Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017",* ambas expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o aquellas que las sustituya o modifique. Este contrato se deberá acoger a los criterios básicos y requisitos mínimos definidos en éstas y las resoluciones nuevas en materia de agua potable y saneamiento que emita el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para los diferentes proceso involucrados en la conceptualización, diseño construcción, supervisión técnica, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales, con el fin de garantizar su seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia y sostenibilidad y así mismo, dar cumplimiento a la Resolución 0631 de 2015. Adicionalmente, se debe realizar la evaluación de alternativas de tratamiento para seleccionar la de mayor viabilidad en la ejecución, operación y mantenimiento, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, maduración del proyecto, respecto a que los estudios y diseños deberán permitir establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. En cuanto al diseño sanitario, el contratista tendrá dentro de su alcance una única (1) alternativa donde se evaluarán las condiciones de la zona y las características presentes en la población junto con las características propias del terreno que permitan el adecuado manejo del flujo para ser direccionado a los puntos de entrega final y que cumplan con las características de diseño tanto en el caudal como en velocidad y arrastre. El contratista deberá realizar los análisis correspondientes teniendo en cuenta que, para el caso correspondiente de los laboratorios de suelos, estos se encuentren debidamente avalados para la prestación de este tipo de servicios, además se deberán realizar las modelaciones en los softwares que existan para ello y se deberá contemplar lo establecido en las normas técnicas colombianas e internacionales referidas en el presente documento. La propuesta deberá presentarse en un solo momento, en la fecha y hora programada para el cierre a través de la plataforma de contratación SECOP II. Para la finalización del contrato, el contratista deberá presentar certificación del contador o revisor fiscal sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual. **Riesgos Laborales** Durante la ejecución del contrato para los **Estudios y Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Corregimiento de Santa Cecilia,**

	Municipio de Pueblo Rico - Risaralda, el proponente y/o proveedor estará expuesto a varios **riesgos laborales**. Es crucial considerar tanto las características del desplazamiento hacia el sitio de trabajo como las condiciones de salud y seguridad que deben garantizarse. En ese sentido se identifica lo siguiente: • Riesgos Ergonómicos**:** Dado que el proyecto implica actividades de campo, como la toma de muestras, levantamientos topográficos, y evaluación del terreno, el personal puede estar expuesto a riesgos ergonómicos asociados a posturas forzadas, levantamiento de cargas pesadas, y movimientos repetitivos. • Riesgos Biológicos**:** El personal que trabaje en áreas cercanas a cuerpos de agua y zonas con vegetación densa podría estar expuesto a picaduras de insectos, contacto con fauna potencialmente peligrosa, y enfermedades transmitidas por vectores (como malaria o dengue). • Riesgos Físicos**:** Incluyen la exposición a condiciones climáticas adversas, como lluvia intensa, humedad, calor extremo o frío, que son comunes en la región montañosa del corregimiento. Además, pueden presentarse riesgos derivados del manejo de herramientas y equipos necesarios para la toma de muestras y evaluación del terreno. • Riesgos de Accidentes por Desplazamiento: El acceso al corregimiento de Santa Cecilia puede implicar desplazamientos por vías rurales que no siempre están en óptimas condiciones, presentando riesgos de accidentes de tránsito, especialmente durante la temporada de lluvias, cuando las vías pueden volverse intransitables o peligrosas debido a deslizamientos de tierra. • Riesgos Químicos**:** Aunque menos frecuentes, el manejo de ciertos productos químicos para el análisis de muestras de agua y suelo podría representar un riesgo si no se siguen los protocolos adecuados de manejo y protección. **Características del Desplazamiento** • Accesibilidad y Condiciones de Vía**:** Santa Cecilia está localizada en una zona rural montañosa, lo que implica que el desplazamiento hacia el sitio del proyecto se realiza mayormente por vías terciarias. Estas carreteras pueden ser estrechas, sin pavimentar, y susceptibles a cierres temporales debido a derrumbes o condiciones climáticas adversas. El proponente deberá contar con vehículos apropiados para terreno difícil y asegurar que los conductores estén capacitados para enfrentar este tipo de rutas. **Condiciones de Salud y Elementos de Protección Especial** • Condiciones de Salud**:** Se debe tener en cuenta la salud general del personal, incluyendo la necesidad de vacunaciones específicas (por ejemplo, contra la fiebre amarilla) y el control de enfermedades comunes en la región. Es esencial evaluar la condición física del personal para asegurar que puedan soportar el trabajo en un entorno exigente. **Elementos de Protección Personal Mínimos**: • Cascos de Seguridad: Para protección en áreas donde exista riesgo de caídas de objetos o trabajo en áreas irregulares. • Botas de Seguridad: Con suela antideslizante y protección contra impactos, fundamentales para evitar accidentes en terrenos accidentados. • Guantes de Trabajo: Para el manejo seguro de herramientas y sustancias químicas.

	• Ropa de Trabajo Adecuada: Que incluya protección contra las inclemencias del tiempo, como impermeables, y ropa que proteja contra picaduras de insectos. • Protección Respiratoria: Si se maneja cualquier sustancia que pueda emitir vapores nocivos o si se trabaja en áreas con baja calidad del aire. • Protección Ocular y Auditiva: Según sea necesario, para proteger contra partículas en el aire o ruido excesivo de equipos. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___) OCASIONALMENTE: ___ CONTINUAMENTE: _X_ **NOTA:** además de las licencias, permisos y/o autorizaciones señaladas en el punto 8, el proponente y/o proveedor está en la obligación de revisar previa ejecución del contrato, que se cumplan con todas las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la ley. **NOTA:** Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento – transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, deberán ser asumidos por el contratista. Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual. Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores.
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: • **Contrato de obra:** SI () NO (X) **<u>Definición de contrato de obra:</u>** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra.

	• **Contrato Conexo de obra:** SI (X) NO () **Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	Actualmente la legislación colombiana posee un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la Ingeniería aplicada para los estudios y diseños, Obras en el país, es decir, existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los contratistas en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos. Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 79 de la: declara que las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 80: impone al Estado el deber de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 82: impone al Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Carta Política de Colombia de 1991, Artículo 95: el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades, y en su numeral 8º estableció como obligación para los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Ley 99 de 1993: por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece entre otros como principios, que "el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo". Ley 99 de 1993, Artículo 7: establece que “se entiende por ordenamiento ambiental del territorio para los efectos previstos en la presente Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los

	recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible". Ley 99 de 1993, Numeral 12º del Artículo 31: otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales funciones de control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, al agua, aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos. Ley 99 de 1993, Artículos 63 y 66: establece "…para los denominados Grandes Centros Urbanos las mismas funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en lo que fuera aplicable al medio ambiente urbano, y señala que además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción…". Ley 99 de 1993, Artículo 65: dispone que, en materia ambiental, le corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales, y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico. Decreto-Ley 2811 de 1974: por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Ley 140 de 1994: por la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional. Ley 388 de 1997: por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Ley 1333 de 2009: Congreso de la República, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. LEY 734 DE 2002 (Febrero 05) Por la cual se expide el Código Disciplinario Único DECRETO 1076 DE 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en este decreto para el desarrollo del objeto contractual

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

	Convenio o Contrato	Objeto	Valor Contrato / Convenio	Valor del Proyecto
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	574-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios de evaluación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de movimiento en masa, inundación y avenidas torrenciales, y los	$358.306.946	$358.306.946

		diseños detallados requeridos para la construcción de las obras de mitigación de riesgos que garanticen la estabilidad de las infraestructura urbana y taludes involucrados en dos sectores críticos del municipio de Dosquebradas.		
	512-2021	Realizar estudios y diseños geotécnicos para el manejo de aguas y estabilidad de talud finca Rey Sol, vereda La Quiebra en el municipio de Balboa.	$19.306.679	$19.306.679

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Convenio o Contrato	Objeto	Valor Contrato / Convenio	Valor del Proyecto
Alcaldía de Floridablanca 0940-2024 CO1.PCCNTR.6357435	Consultoría para Realizar Estudios y Diseños para la Construcción de La Red de Alcantarillado en algunos sectores del Municipio de Floridablanca	$150.000.000	$150.000.000
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) COT 800 2023	Realizar los Estudios y Diseños de Ingeniería de Detalle del Tratamiento Secundario de La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Cañaveralejo PTAR C, Distrito De Santiago de Cali Valle del Cauca	$10.226.158.626	$10.226.158.626
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. No. 2000.13.04.001-2022	Estudios y Diseños Sistema de Alcantarillado Y PTAR de los Corregimiento del Bolo San Isidro, Bolo Alizal y Bolo La Italia en el Municipio de Palmira. de conformidad con el detalle y descripción del Objeto, Características, Condiciones Técnicas	$1.022.545.228	$1.022.545.228

		Presentadas en los Anexos Técnicos Y Especificaciones Técnicas		
	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) COT 811 2022	Realizar Los Estudios y Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR del Centro Poblado del Corregimiento de El Queremal en el Municipio de Dagua Departamento del Valle del Cauca.	$558.798.856	$558.798.856

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

Esta clase incluye: La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:
• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

También comprende la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos relacionados con las actividades especializadas de diseño, de fotografía y otras actividades n.c.p.

Posibles proponentes

NIT	Empresa	Ciudad
14.977.240 - 5	Diego León Álzate Ospina	Pereira
900.347.302 - 4	ZIGLA SAS	Pereira
901.307.408 - 9	Eje Group SAS	Pereira
900.812.767 - 1	Innovación y Técnicas De Consultoría y Construcción S.A.S	Pereira
900.276.393-9	Corporación AGROSANITARIAS	Pereira

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios para el Proceso de Estudios y Diseños de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Corregimiento de Santa Cecilia del Municipio de Pueblo Rico se estructura de la siguiente manera: **1. Producción** • **Etapa de Recolección y Análisis de Datos**: Se inicia con la recopilación de información básica del sitio, incluyendo topografía, geología, hidrología y características socioeconómicas de la comunidad. Esta etapa requiere visitas al terreno, recolección de muestras, y análisis de laboratorio para determinar las condiciones del sitio y definir los parámetros de diseño. • **Elaboración de Estudios Técnicos**: Basado en los datos recolectados, se desarrollan los estudios técnicos preliminares, que incluyen análisis de factibilidad, estudios de impacto ambiental, y diseños conceptuales de la PTAR. Estos estudios servirán como base para el desarrollo de los diseños detallados. **2. Distribución** • **Documentación y Coordinación**: Los estudios y diseños generados deben revisados por el supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) para su revisión y validación. Además, es necesario coordinar con entidades externas, como consultores especializados y laboratorios, que puedan requerir acceso a ciertos datos o resultados preliminares. • **Presentación a Entidades Financieras y Reguladoras**: Los estudios, una vez completados, se distribuyen a las entidades reguladoras para obtener las aprobaciones necesarias, y a posibles financiadores, como entidades gubernamentales o bancos de desarrollo, para gestionar los recursos necesarios para la implementación del proyecto. **3. Entrega** • **Entrega de Productos Finales**: La entrega final incluye la presentación de los documentos completos de diseño en formato físico y digital, que abarcan planos detallados, especificaciones técnicas, estudios de impacto ambiental y presupuestos detallados. • **Soporte Técnico**: El proveedor debe ofrecer soporte técnico para resolver cualquier duda o realizar ajustes necesarios durante la fase de implementación. **4. Consideraciones Especiales** • **Plazos y Cronograma**: La producción y entrega de estos estudios están sujetos a un cronograma riguroso que debe coordinarse cuidadosamente para cumplir con los plazos establecidos por la Corporación y los financiadores. • **Transporte y Logística**: Dado que el corregimiento de Santa Cecilia está ubicado en una región montañosa con vías de acceso limitadas, la logística de transporte para visitas de campo, recolección de datos y entrega de materiales debe planificarse minuciosamente para evitar retrasos. • **Condiciones de Seguridad y Salud**: Durante la ejecución de las actividades en campo, es fundamental considerar las condiciones de seguridad, incluyendo el uso de equipos de protección personal y la implementación de

	medidas para garantizar la salud del personal frente a riesgos como accidentes en vías rurales o exposición a condiciones climáticas adversas.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

El representante legal de la persona jurídica, la persona natural o proponente plural, deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Entidad.

El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

El representante legal de la persona jurídica, la persona natural o proponente plural, no podrán tener sanciones de tipo fiscal, disciplinario, penal o medidas correctivas por infracciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.2. Capacidad Financiera

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER procede a realizar la consulta de Proveedores cuyo objeto social y/o actividades económicas se encuentran relacionadas con el objeto contractual ante el SECOP II, Para una muestra representativa conformada por 16 empresas, de esta consulta se obtuvieron los valores de los indicadores con corte al 31 de diciembre de 2023, como se muestra a continuación, la Entidad procedió a realizar la aplicación de métodos estadísticos que permiten la pluralidad de oferentes en el proceso así:

Razón Social	NIT	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad de Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Tamaño de la Empresa
4G4 INGENIERIA SAS	900348808-3	6,42	0,66	12,90	0,42	0,14	Gran Empresa
ANALQUIM LTDA	830055841-5	1,54	0,61	3,25	0,52	0,20	Mediana Empresa
ASFALTAR TSM SAS	901707412-5	23,13	0,03	115,75	0,53	0,51	Microempresa
A.Z INGENIEROS SAS	805014686-3	9,47	0,06	133,64	0,50	0,47	Pequeña Empresa
COMPACTO URBANO SAS	900434545-1	2,19	0,74	Ind	0,44	0,11	Microempresa
CORPORACION AGROSANITARIAS	900276393-9	16,19	0,05	Ind	0,35	0,33	Microempresa
DIEGO LEÓN ÁLZATE OSPINA	14977240-5	3,30	0,16	2,87	0,09	0,08	Microempresa
DISEÑOS URBANOS LTDA	830142490-6	1,21	0,50	6,00	0,36	0,17	Pequeña Empresa
EJE GROUP SAS	901307408-9	10,93	0,31	11,52	0,25	0,17	Microempresa
ENECON SAS	800047781-9	2,24	0,43	10,02	0,50	0,28	Gran Empresa
GRUPO ARTINCO SAS	900492777-9	2,17	0,69	26,78	1,82	0,55	Microempresa
GYR INGENIERIA SAS BIC	900099170-4	1,60	0,72	5,22	1,16	0,31	Mediana Empresa
HIDRAULICA SANITARIA Y AMBIENTAL INGENIERIA SAS	901303016-7	97,07	0,01	Ind	0,58	0,58	Microempresa
JM ASOCIACION DE INGENIEROS SAS	901381880-7	2,07	0,41	1655,59	0,49	0,28	Microempresa
LO INGENIERIA SAS (LOISA SAS)	901502542-3	5,76	0,54	Ind	0,28	0,12	Microempresa
PROSOLUCIONES SAS	830082119-1	54,95	0,05	6587,10	0,43	0,41	Microempresa
SERVICIOS Y CONEXIONES - SERCON SAS	901158780-4	6,71	0,14	Ind	0,49	0,44	Microempresa

INNOVACIÓN Y TÉCNICAS DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS (TECCON INGENIERIA SAS)	900812767-1	3,46	0,55	5,59	0,75	0,33	Mediana Empresa
ZIGLA SAS	900347302-4	11,79	0,18	10,46	0,23	0,19	Pequeña Empresa
PROMEDIO		13,80	0,36	613,34	0,54	0,30	
DESVIACIÓN ESTANDAR		23,73	0,27	1532,66	0,38	0,16	
MEDIANA		5,76	0,41	10,99	0,49	0,28	
CUARTIL		2,18	0,58	5,69	0,36	0,17	

Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente se determina que la unidad de medida más apropiada buscando pluralidad de oferentes es el cuartil.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Atendiendo lo anterior, para el presente proceso LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores reportados para el año 2023 el cual se debe reflejar en el RUP de cada proponente.

Nota 1: Al momento de la presentación de la oferta el RUP deberá estar renovado con corte al 2023, vigente y en firme para la evaluación de los criterios habilitantes. Lo anterior teniendo en cuenta que Cámara de Comercio estableció como fecha límite para la actualización del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES hasta el día 5 de abril de 2024.

6.2.1. Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,18
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,58
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5,59
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,36
6.3.2. Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,17
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica

Para consorcios o uniones temporales se usará la siguiente formula de Colombia compra eficiente: Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.	
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	En el presente proceso podrán participar todas las personas jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación. **a) Persona Jurídica:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una Persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación (consultoría y/o estudios y diseños) y con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones. En virtud de lo previsto en el art. 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones de INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, la oferta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA, para lo cual debe adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matricula profesional, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Sera causal de rechazo cuando la propuesta presentada el representante legal de la persona jurídica o representante legal de la estructural plural no posea título académico en una de las profesiones citadas en este numeral y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia según lo exigido en este numeral o no se subsane en los términos de ley. **b) Persona Natural:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con formación profesional en INGENIERIA CIVIL O INGENIERIA SANITARIA O PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA con matrícula profesional vigente, (adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional). Sera causal de rechazo cuando la propuesta presentada por la personal natural no posea título académico en una de las profesiones citadas en este numeral. **c) Proponente Plural:** Conformados por Personas Naturales y/o Personas Jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.
6.4.2 Experiencia	El proponente deberá presentar máximo dos (02) certificados de contratos o actas de liquidación inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén clasificados en los siguientes códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): 761217 (Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos), 76121700 (Tratamiento de Desechos Líquidos), 811015 (Ingeniería Civil y Arquitectura), 831015 (Servicios de Acueducto y Alcantarillado), que sumados sean por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, traído a valor presente. Los certificados mencionados en el párrafo anterior deben corresponder a Contratos de Consultoría de Estudios y Diseños para la Construcción de Plantas y/o Sistemas de Alcantarillado que incluyan el componente topográfico, estudio hidrológico, estudios geotécnicos, caracterización de aguas residuales, diseño de procesos, diseño estructural, diseño hidráulico y modelación o caracterización de la fuente receptora para una población igual o mayor a dos mil habitantes. **PARA EL PROPONENTE PLURAL:** Se aceptará la experiencia en máximo en dos (2) certificados como la sumatoria de la experiencia de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: En los casos en que el certificado del contrato aportado haya sido celebrado y ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tomará como experiencia para cada integrante, el valor final del contrato multiplicado por el porcentaje de participación.

Los Certificados mencionados en los párrafos anteriores deberán estar suscritos por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempañado de quien firma el certificado.

Nota 2: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes con corte mínimo al 31 de diciembre de 2023 si se encuentra en firme.

Nota 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Nota 4: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

Nota 5: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; **para el efecto, las empresas y Emprendimiento de Mujeres** podrán acreditar la experiencia habilitante del proponente con **Una (1) Certificación de Contratos Adicional al Mínimo Exigido.**

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 6: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, **con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES,** estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con **UNA (1) CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO.**

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de Mipymes obedecen a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberán acreditar dicha calidad a través del RUP – RUES y diligenciará el **FORMATO ACREDITACIÓN DE LA MIPYME**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

	Nota 7: En el evento que los estudios objeto del contrato a certificar correspondan a un contrato del régimen privado, que no corresponda a la ejecución pública, su ejecución deberá acreditarse: **1.** Con certificación expedida bajo la gravedad de juramento por la persona (natural o jurídica) dueña del proyecto, representante Legal (Contratante). **2. Para todos los casos la Consultoría privada**, deberá anexarse junto a los requisitos 1 o 2 de la presente nota, copia de la respectiva **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y copia del contrato de Consultoría, firmado entre las partes.** En caso contrario la certificación no será tenida en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
X	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación			

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES: Ninguna			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por parte del adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Director Técnico	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
2	General	Externo	Contratación	Económico	Contratista no allega o demora documentación preliminar para la suscripción del contrato.	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Director Técnico	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario

No.	3	4	5
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Variación de Costos del Personal en la ejecución mayor a la estimada	Actividades adicionales no contempladas por la Entidad	Costos de administración en ejecución mayor a la estimada
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico
Probabilidad	Improbable	Posible	Improbable
Impacto	Menor	Moderado	Menor
Valoración del riesgo	4	5	4
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista y Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Raro	Raro	Raro
Impacto después del tratamiento – Impacto	Insignificante	Menor	Insignificante
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	2	3	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Director Técnico
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Un (1) mes después del inicio del tratamiento	Un (1) mes después del inicio del tratamiento	Según afectación presupuestal
Monitoreo y revisión – Cómo se realiza el monitoreo	Comparando gastos y costos de administración	Verificación en campo	Seguimiento normativo
Monitoreo y revisión – Periodicidad. ¿Cuándo?	Una vez por el evento	Diario	Mensual

No.	6	7	8
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Social / Político	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago prestablecido	Suspensión de Consultoría por alteración del orden público, mandato judicial o problemas sociales	Desviación del recurso otorgado por concepto de anticipo
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Insuficiencia de recursos del contratista	Retraso en el avance de los trabajos.	Insuficiencia de recursos del Contratista
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Entidad	Supervisor o Entidad, según sea el caso	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	Moderado	Menor
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	4	5	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Director Técnico	Director Técnico	Director Técnico
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Inmediato	Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Según trámite de declaratoria de siniestro y póliza
Monitoreo y revisión: Cómo se realiza el monitoreo	Verificación de recursos según PAC	Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Seguimiento con la compañía de seguros
Monitoreo y revisión: Periodicidad. ¿Cuándo?	Según programación del flujo de fondos	Diario	Según programación de flujo de fondos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. ¿Cuándo?
9	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Director Técnico	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
10	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de los diseños	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Director Técnico	Cuando se presente el evento	Según trámite de declaratoria de siniestro y póliza	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
11	Específico	Interno	Selección	Económico	Corrupción	Desequilibrio Económico, Procesos Legales con	Baja	Medio	5	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	Bajo	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Ordenador del Gasto	Desde la etapa pre contractual	Abril de 2022	Inversión de los recursos	Mensual

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos y realizar las actividades planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción Cuatrienal en los cuales se fundamenta el mismo, de

llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato

X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedores contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años.
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

		Por una cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato.		En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	Valor total del contrato en (en millones)	$ smmlv	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
		< a 1.500	200	
		1.501 a 2.500	300	
		2.501 a 5.000	400	
		5.001 a 10.000	500	
		10.000 o máximo hasta 75.000 NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir.	5% $ Contrato o convenio	
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato		

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN	Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exige la constitución de las garantías relacionadas anteriormente

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**

		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados	El Salvador, Guatemala y los países que integran la Comunidad Andina de Naciones: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.	

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Umbral**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	No	N/A	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	No	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		No	N/A	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Hondura	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		No	N/A	N/A	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: Desde la Oficina Asesora de Planeación se cuenta con profesionales técnicos idóneos que pueden realizar la supervisión.		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	Ing. Rafael Augusto Pinzón Ossa y Yessica María Vargas Marín	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	No aplica
Unidad de medida:	No aplica
Descripción:	No aplica

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y

contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.

11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
19. **Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.**
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) **y que no supere la los (3) años de expedición.**
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. (__) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión . Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: _____

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Yessica María Vargas Marín
	Cargo o No. Contrato	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	Rafael Augusto Pinzón Ossa y Yessica María Vargas Marín

	Cargo	Profesional Especializado y Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Yessica María Vargas Marín
	Cargo	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Revisión Jurídica	**Nombre**	Stefany Sánchez Oviedo
	Cargo	Abogada de apoyo OAJ CPS 71-2024